

12 de marzo de 2013

(13-1338)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

**PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE UN SISTEMA DE EMPAQUETADO GENÉRICO PARA  
PRODUCTOS DE TABACO EN NUEVA ZELANDIA: DOCUMENTO DE CONSULTA  
(G/TBT/N/NZL/62)**

**INTERVENCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL  
COMERCIO DE 6-7 DE MARZO DEL 2013**

La siguiente comunicación, de fecha 11 de Marzo del 2013, se distribuye a petición de la delegación de la República Dominicana.

## 1 INTRODUCCIÓN

1.1. El 24 de julio de 2012 Nueva Zelanda notificó al Comité de OTC su "Propuesta para introducir el empaquetado genérico para productos de tabaco en Nueva Zelanda: Documento de consulta".<sup>1</sup> Aunque la República Dominicana comparte el interés de este país por la protección de la salud de las personas, como lo demuestran las elevadas tasas de importación a estos productos y las restricciones de los espacios públicos para su uso que aplican, estamos profundamente preocupados por la medida propuesta sobre empaquetado genérico. La República Dominicana considera que la medida objeto de debate no tendrá el resultado deseado y contradice las obligaciones de Nueva Zelanda en virtud del Acuerdo OTC y el Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, consideramos que los objetivos legítimos que persigue pueden lograrse con la adopción de medidas que impongan menores restricciones al comercio internacional.

1.2. La República Dominicana ha manifestado su preocupación por la medida propuesta por Nueva Zelanda durante la reunión del Comité de OTC celebrada los días 27-28 de noviembre de 2012.<sup>2</sup> Los Miembros de la OMC también han expresado su preocupación por la misma.<sup>3</sup> Asimismo, en anteriores reuniones del Comité de OTC, la República Dominicana ha expuesto en detalle su inquietud por las medidas similares que el Gobierno de Australia ha notificado y puesto en práctica.<sup>4</sup> El Órgano de Solución de Diferencias está estudiando actualmente las medidas de empaquetado genérico australianas.<sup>5</sup>

1.3. Lamentablemente, Nueva Zelanda no solo no ha adoptado ninguna medida para abordar las preocupaciones manifestadas por los Miembros de la OMC, sino que, según parece, el Gobierno pretende introducir el régimen propuesto sobre empaquetado genérico.<sup>6</sup> Aunque lamentamos esta decisión, acogemos con agrado la aparente intención de Nueva Zelanda de retrasar la introducción

<sup>1</sup> G/TBT/N/NZL/62.

<sup>2</sup> G/TBT/W/355.

<sup>3</sup> Preguntas planteadas por la República de Cuba a Nueva Zelanda en la reunión del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio del 27 y el 28 de noviembre de 2012 (G/TBT/W/356).

<sup>4</sup> G/TBT/W/339; G/TBT/W/346.

<sup>5</sup> WT/DS434; WT/DS/435; WT/DS441.

<sup>6</sup> "El Gobierno sigue adelante con el empaquetado genérico para productos de tabaco", 19 de febrero de 2013, <http://www.beehive.govt.nz/release/government-moves-forward-plain-packaging-tobacco-products>.

de esta legislación hasta que el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC se haya pronunciado sobre las medidas de empaquetado genérico implantadas por Australia.<sup>7</sup>

1.4. El proyecto de medida de Nueva Zelanda, en su redacción actual, tiene consecuencias importantes, ya que perjudicará las oportunidades que tienen de competir los productos de tabaco importados y tendrá efectos amplios y perjudiciales sobre el comercio internacional. Además, sin embargo, no logrará sus objetivos en cuanto a salud pública. Para tratar de no extendernos demasiado, no vamos a repetir las cuestiones que ya han sido planteadas, sino que intentaremos sintetizar las principales preocupaciones de la República Dominicana respecto a dicha medida.

## **2 DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO DE LA MEDIDA PROPUESTA SOBRE EMPAQUETADO GENÉRICO**

2.1. Aunque Nueva Zelanda todavía tiene que proporcionar los detalles completos de la medida propuesta, entendemos que su intención es restringir el uso en el empaquetado para tabaco de marcas registradas de fábrica o de comercio, logotipos y otras características diferenciadoras, con la excepción del nombre comercial, el cual debería cumplir las obligaciones impuestas sobre estilo tipográfico y colocación.<sup>8</sup> La medida propuesta también exigiría a los productores e importadores de productos de tabaco adoptar el empaquetado altamente normalizado que incluye el tamaño y el formato del paquete; además, pretende prohibir la comunicación de información sobre el producto.<sup>9</sup> La medida propuesta sobre empaquetado genérico, por tanto, eliminará numerosas características que sirven para diferenciar productos de tabaco competidores.

2.2. La República Dominicana no tiene claro la forma en la que la medida propuesta contribuirá a legitimar los objetivos sanitarios que persigue Nueva Zelanda. En particular, tenemos dudas respecto a la calidad y fiabilidad de la base probatoria que este país cita como apoyo de su propuesta.

2.3. A la República Dominicana también le inquieta que el empaquetado genérico pueda provocar efectos no deseados que socaven los objetivos sanitarios propuestos. Por ejemplo, los productos de tabaco vendidos en paquetes estándares dificultarán la diferenciación, lo que, a su vez, intensificará la competencia en precios y provocará el descenso de estos. La caída de precios, de hecho, podría *aumentar* la demanda y el consumo de productos de tabaco. Asimismo, la exigencia de empaquetado genérico podría estimular la producción y venta de productos de tabaco falsos y de contrabando. Un aumento de las ventas y el consumo de productos de tabaco lícitos e ilícitos representa una seria amenaza para la salud pública.

2.4. Deseamos volver a hacer hincapié en nuestra especial preocupación sobre el efecto que la medida propuesta podría tener sobre las economías pequeñas y vulnerables que han invertido en la producción y exportación de tabaco y productos de tabaco de calidad superior. En la República Dominicana 55.000 personas trabajan directamente en la producción de tabaco y otras 63.000 trabajan en el sector tabacalero, lo que hace un total de 118.000 empleos directos, y más de 500.000 empleos indirectos en todo el territorio nacional. En 2012, las exportaciones de tabaco ascendieron a 520 millones de dólares estadounidenses y representan cerca del 10% del total de las exportaciones de la República Dominicana. Más aún, datos del TradeMap (UNCTAD-OMC), indican que en 2011, la República Dominicana fue el mayor exportador de cigarros (en volumen), ocupando el 49% del total mundial. La inversión acumulada total en este sector asciende a 2.800 millones de dólares estadounidenses, los cuales se han utilizado para desarrollar un sector basado en productos de calidad superior y orientado hacia la exportación.

2.5. Estos datos dan una idea de las terribles consecuencias sociales que esta medida restrictiva para el comercio puede tener para los países pobres como la República Dominicana. No está de más reiterar que la República Dominicana apoya las iniciativas de control del tabaco; sin embargo, se opone a las medidas especulativas, sin una base probatoria creíble y fiable, que destruirán las oportunidades de competir de los productos de calidad superior y que podrían ser sustituidas por otras medidas alternativas menos restrictivas.

---

<sup>7</sup> "El Gobierno sigue adelante con el empaquetado genérico para productos de tabaco", 19 de febrero de 2013, <http://www.beehive.govt.nz/release/government-moves-forward-plain-packaging-tobacco-products>.

<sup>8</sup> G/TBT/N/NZL/62 y documento notificado que se menciona en el mismo.

<sup>9</sup> G/TBT/N/NZL/62 y documento notificado que se menciona en el mismo.

### **3 CONTRADICCIÓN CON EL ARTÍCULO 2.2 DEL ACUERDO OTC**

3.1. La República Dominicana considera que la medida sobre empaquetado genérico propuesta por Nueva Zelanda incumple el artículo 2.2 del Acuerdo OTC, el cual estipula que "los reglamentos técnicos no restringirán el comercio más de lo necesario para alcanzar un objetivo legítimo, teniendo en cuenta los riesgos que crearía no alcanzarlo".

3.2. Atendiendo a su intención, la medida propuesta tendrá un efecto desproporcionado sobre las marcas de fábrica o de comercio de los productos de tabaco e impondrá importantes restricciones al comercio de los mismos. La medida propuesta hará descender el precio y la cuota de mercado de las importaciones de los productos de tabaco, en especial los de alta calidad, así como del tabaco utilizado en dichos productos de marca. Como consecuencia, descenderá el valor de estas importaciones. La medida propuesta reducirá las oportunidades de competir de los productos de marca de fábrica o de comercio actualmente presentes en el mercado neozelandés e incrementará los obstáculos de entrada al mercado para los productos de marca.

3.3. Como se ha indicado anteriormente, la República Dominicana tiene serias dudas respecto a si dichas restricciones están garantizadas. Los elementos de prueba de que dispone la República Dominicana señalan que la medida propuesta no solo no logrará el objetivo de reducir el consumo de tabaco, sino que se contrapone a estos objetivos y aumentará el consumo de productos tanto lícitos como ilícitos. Por otra parte, los objetivos de Nueva Zelanda podrían lograrse con la adopción de medidas que ya han demostrado su eficacia en el fomento de objetivos de salud pública y que imponen menos obstáculos al comercio internacional.

3.4. Instamos a Nueva Zelanda a tener en cuenta estas preocupaciones y a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de la OMC.

---